



**INTERNATIONAL
CERTIFICATION
& TRAINING**

IC&T-R-03

CONTRATO DE COMODATO DE REGISTRO DE CERTIFICACIÓN



TABLA DE CONTENIDO

DEFINICIONES:	3
INTRODUCCIÓN	3
1. OBJETO Y ALCANCE	4
2. GENERALIDADES	4
3. EMPLEO DE LA MARCA DE CERTIFICACIÓN DE IC&T	4
4. CONTROL PERMANENTE DEL USO DE LA MARCA DE CERTIFICACIÓN	7
5. LICENCIA	8
6. USO NO AUTORIZADO	8
7. APLICACIÓN DE LA MARCA DE CERTIFICACIÓN	8
8. PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE CERTIFICACIÓN DE IC&T.	9
9. MARCO LEGAL DE LOS DOCUMENTOS DE CERTIFICACIÓN DE IC&T.	11
10. REGISTRO DE CERTIFICACIÓN DE IC&T	11

CONTRATO DE COMODATO DE REGISTRO DE CERTIFICACIÓN



Página 3 de 12

CONTRATO DE COMODATO DE REGISTRO DE CERTIFICACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, INTERNATIONAL CERTIFICATION & TRAINING S.A.S. (EN LO SUCESIVO REFERIDO COMO "IC&T"), IDENTIFICADA CON EL NIT 811.029.998-3 Y, POR OTRA, (EN LO SUCESIVO REFERIDO COMO "EL CLIENTE"); AL AMPARO DE LAS SIGUIENTES DEFINICIONES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS, BAJO LAS CUALES, ACUERDAN:

DEFINICIONES:

CONTRATO DE COMODATO DE IC&T: Es el préstamo de uso en el que IC&T entrega a EL CLIENTE gratuitamente el derecho de uso de los productos de certificación (Documento de certificación, marca de certificación y publicidad en el sistema de información de IC&T), para que haga uso de ella, y con cargo de restituir los productos de certificación después de terminar el uso, a petición de IC&T en cualquier momento o por renuncia de EL CLIENTE. Este contrato no se perfecciona sino mediante la entrega de los productos de certificación.

DOCUMENTO DE CERTIFICACIÓN: Impreso, medio magnético u óptico que contiene el registro público de la certificación otorgada al EL CLIENTE por parte de IC&T y de propiedad de esta última (En lo sucesivo referido como "EL CERTIFICADO"), ver numeral 8.2 de ISO/IEC 17021-1:2015.

MARCA DE CERTIFICACIÓN: Marca protegida, emitida por IC&T, que indica que un objeto de evaluación de la conformidad (producto, proceso, persona, un sistema o un organismo), es conforme con los requisitos especificados.

REGISTRO: Es la identificación del certificado que otorga IC&T.

SISTEMA DE INFORMACIÓN DE CERTIFICACIÓN DE IC&T: Registro de fe pública en el que el Organismo de Certificación informa a terceras partes y de libre acceso, acerca de la condición de certificación de un cliente, sus productos, sistemas de gestión o procesos.

INTRODUCCIÓN

IC&T entrega en calidad de comodato los productos de certificación a EL CLIENTE, cuando, luego de surtidos los procesos de auditoría, considera que el Sistema de Gestión de la empresa es conforme con la norma de referencia y es símbolo del compromiso que ha adquirido dicha empresa certificada con sus clientes, inversionistas, empleados y la comunidad.

CÓDIGO: IC&T-R-03	REVISIÓN: 18	APROBÓ: MAPP	FECHA: 2020/03/09
-------------------	--------------	--------------	-------------------

CONTRATO DE COMODATO DE REGISTRO DE CERTIFICACIÓN



Página 4 de 12

1. OBJETO Y ALCANCE

Este documento tiene por objeto establecer los requisitos contractuales que exige IC&T para el uso de su marca, documentos de certificación y el acceso al sistema de información de registro de certificaciones.

La autorización de uso de la marca, documentos de certificación y el acceso al sistema de información de registro de certificaciones, es un elemento contractual que obliga al Titular de certificación (EL CLIENTE) a aplicarlo de buena fe y a poner de su parte el máximo empeño para corresponder al prestigio que ello significa.

Bajo ninguna circunstancia, EL CLIENTE queda autorizado para usar otras marcas que identifiquen su condición de certificado por IC&T como ocurriría al usar la marca del ONAC o del IAF, independientemente que éstas aparezcan en su diploma de certificación. La infracción a esta disposición es causal de revocatoria inmediata del certificado sin lugar a reclamaciones de ninguna índole por parte del cliente y sin perjuicio de las acciones legales que puedan emprender los afectados por el uso no autorizado de las marcas y por tanto, el cliente acepta en forma expresa, clara e inequívoca, que si incumple esta restricción de uso de marcas del ONAC e IAF, IC&T le retira su certificación y presenta a terceros en listados de certificaciones retiradas.

CAPÍTULO I - USO DE LA MARCA DE CERTIFICACIÓN

2. GENERALIDADES

La marca la podrá usar toda empresa que se certifique con IC&T y se otorga bajo las condiciones que establece el presente Reglamento y las que se especifican tanto en el Reglamento de Certificación de Sistemas de Gestión, documento IC&T-R-01 como en el contrato de servicios de auditoría ICT-F-04.

La marca es la representación de la certificación y está constituida por un rótulo como el indicado en las imágenes del numeral 7, el cual se puede fijar, adherir o incorporar a la pauta comercial de la empresa certificada, según las especificaciones establecidas en el capítulo 3 “Empleo de la Marca de Certificación de IC&T” del presente Reglamento.

La propiedad de la marca de certificación es exclusiva de IC&T, es intransferible y sólo puede prescribir por disposición de sus autoridades. Para este efecto, IC&T radicó la solicitud de registro de marca de certificación ante la SIC, bajo el radicado SD2017/0011407.

3. EMPLEO DE LA MARCA DE CERTIFICACIÓN DE IC&T

3.1 El Titular del certificado de IC&T debe hacer figurar la marca de certificación en la forma que indique el Certificado de Gestión y de acuerdo con las indicaciones de este Reglamento, en

CÓDIGO: IC&T-R-03	REVISIÓN: 18	APROBÓ: MAPP	FECHA: 2020/03/09
-------------------	--------------	--------------	-------------------

CONTRATO DE COMODATO DE REGISTRO DE CERTIFICACIÓN



Página 5 de 12

todas las líneas de negocio certificadas y en los medios de comunicación que use, tales como internet, folletos, publicidad u otros documentos.

- 3.2 En caso que el titular tenga otras líneas de negocio (productos, procesos o servicios), que no estén en el alcance de la certificación otorgada por IC&T, estas líneas no podrán distinguirse con la marca de certificación de IC&T.
- 3.3. El Titular del certificado de IC&T debe garantizar que la marca de certificación no es utilizada sobre un producto o un embalaje de producto ni de ninguna otra manera que se pueda interpretar como una indicación de la conformidad de dicho producto
- 3.4 El Titular no podrá identificar con esta marca el proceso o servicio de la misma marca, tipo y modelo, que elabore en fábricas, oficinas o sedes no certificadas.
- 3.5 El Titular es el único responsable por la aplicación de la Marca de Certificación de IC&T, exclusivamente a las actividades que le fueron certificadas.
- 3.6 Con el fin de evitar confusión en el usuario, el Titular diferenciará en forma clara en su publicidad, las actividades para las cuales obtuvo la certificación, de aquellos que no lo posean. No podrá efectuarse, ningún tipo de publicidad que pueda inducir a engaño o confusión al usuario, ni la utilización engañosa del certificado/registro, en su totalidad o en parte.
- 3.7 El Titular debe enviar a IC&T, con anterioridad a su publicación o difusión, los catálogos, anuncios y literatura publicitaria o técnica en la que se mencione la marca de IC&T para su correspondiente verificación.
- 3.8 La autorización para usar la marca de certificación de IC&T, no puede ser cedida a terceros, aliados, consorciados, subcontratistas, ni nadie diferente a la persona (natural o jurídica) portadora del NIT titular de la certificación.
- 3.9 Por el solo hecho de solicitar la certificación de IC&T el solicitante da su aceptación, sin reservas, al presente Reglamento y se obliga particularmente a:
 - Someterse al control indicado en este Reglamento y al contrato de comodato.
 - Mantener a disposición de IC&T un registro actualizado que incluya todos los reclamos relativos al cumplimiento del sistema de gestión certificado, así como las acciones correctivas aplicadas, debidamente documentadas.
 - Preservar físicamente en buen estado el certificado de gestión otorgado, que es de propiedad de IC&T.

CÓDIGO: IC&T-R-03	REVISIÓN: 18	APROBÓ: MAPP	FECHA: 2020/03/09
-------------------	--------------	--------------	-------------------

CONTRATO DE COMODATO DE REGISTRO DE CERTIFICACIÓN



Página 6 de 12

- 3.10 En caso que la autorización para usar la marca de certificación de IC&T esté suspendida o retirada, el Titular deberá cesar toda publicidad que se refiera a su condición de certificado y dejar de promover toda propaganda que haga relación a la misma.
- 3.11 La autorización para la utilización de la marca de certificación de IC&T tendrá validez durante la vigencia del certificado y quedará automáticamente renovada si se renueva la certificación.
- 3.12 IC&T publica en su página web un listado completo de las empresas certificadas.
- 3.13 Asimismo, publica los retiros o suspensiones hechos a la certificación, indicando, cuando lo considere conveniente, las causas de dichos retiros.
- 3.14 El uso de la marca de certificación de IC&T queda interrumpida por una de las causas, no penales, siguientes:
- ✓ Por imposibilidad, por parte del Titular, de seguir cumpliendo con las exigencias de la certificación.
 - ✓ A solicitud del Titular;
 - ✓ Cuando la producción sea interrumpida por un período de doce (12) meses.
 - ✓ Por la imposibilidad de verificar mediante auditorías programadas que el sistema de gestión certificado continúa cumpliendo con los requisitos de la norma objeto de la certificación.
- 3.15 Caducará la aplicación de la marca de certificación en caso que se modifique la norma de certificación si, después del plazo establecido para la aplicación de la nueva norma, el Titular no satisface las condiciones establecidas en ella. El titular podrá solicitar, cuando razones técnicas lo justifiquen, plazos mayores.
- 3.16 En caso que el Titular fuera a introducir alguna modificación en su sistema de gestión (medios humanos o técnicos) que pueda hacer variar las condiciones sobre la base de las cuales se otorgó el certificado, comunicará a IC&T su intención de hacerlo, con el fin de establecer si podrá seguir utilizando el certificado o si es necesario que presente una nueva solicitud de certificación o auditoría complementaria.
- 3.17 Nunca marcar productos, informes de ensayo/prueba de laboratorio, de calibración ni de inspección con la Marca de Certificación de IC&T porque puede confundir al usuario, al ser estas actividades propias de otros esquemas de certificación (para el caso de productos) y de acreditación (para el caso de informes de ensayo/prueba, calibración e inspección) y porque en este contexto, los informes de ensayo/calibración/inspección, se consideran productos.
- 3.18 En caso que se haya reducido el alcance de certificación del Titular, deberá modificarse toda publicidad que haga referencia al inicialmente otorgado.

CÓDIGO: IC&T-R-03	REVISIÓN: 18	APROBÓ: MAPP	FECHA: 2020/03/09
-------------------	--------------	--------------	-------------------

CONTRATO DE COMODATO DE REGISTRO DE CERTIFICACIÓN



Página 7 de 12

- 3.19 El Titular no podrá utilizar la marca certificación de forma que pueda dañar el prestigio de IC&T o del sistema de gestión certificado y lleve a perder la confianza del público.
- 3.20 El titular se compromete a utilizar la Marca de Certificación sólo en relación con su alcance de la certificación, esto significa que la Marca de Certificación siempre debe incluir en la parte baja del mismo la transcripción del Alcance certificado o en su defecto el número del certificado.
- 3.21. El titular utilizará la marca de certificación exclusivamente en las instalaciones y sitios expresamente cubiertos por la certificación otorgada.
- 3.22 Cualquier uso no autorizado será considerado como una infracción del Contrato entre el Cliente certificado e IC&T, generándose el derecho de poder dar por terminada la relación contractual, sin obstáculo de otras acciones judiciales que IC&T u otras empresas afectadas, puedan emprender contra el infractor.

4. CONTROL PERMANENTE DEL USO DE LA MARCA DE CERTIFICACIÓN

- 4.1 Para cumplir con los requisitos establecidos en este Reglamento se instituyó un control permanente del uso de la marca de certificación de IC&T, mediante las auditorías de vigilancia que ha programado e informado el mismo IC&T al Titular.
- 4.2 Este control está a cargo de IC&T y su misión es la de asegurar que el Titular da buen uso a la certificación y a la marca de la misma.
- 4.3 IC&T realizará controles así:
 - Atendiendo adecuadamente las quejas y reclamos que los clientes de las empresas certificadas, e incluso terceros no legitimados por pasiva, interpongan acerca de las deficiencias de los sistemas de gestión de éstas.
 - Verificando la eficacia del sistema de gestión del Titular a través de seguimientos programados mínimo anualmente.
- 4.4 IC&T analizará los resultados de los controles para determinar si el uso de la marca sigue cumpliendo, en forma permanente, con las condiciones que permitieron otorgarla en comodato.
- 4.5. IC&T queda facultada, durante el período total de la validez de la certificación, para requerir el uso de Certificados y Marcas de Certificación; estas actividades se realizarán durante las visitas de auditoría subsecuentes. En caso de cualquier controversia, derivada sobre el uso del Certificado y/o Marcas de Certificación, IC&T podrá requerir del Titular, información pertinente sobre el uso de los mismos, así

CÓDIGO: IC&T-R-03	REVISIÓN: 18	APROBÓ: MAPP	FECHA: 2020/03/09
-------------------	--------------	--------------	-------------------

como de los controles que este ha establecido para el apropiado cumplimiento de este procedimiento.

5. LICENCIA

- 5.1 El otorgamiento y el derecho de usar la marca de certificación de IC&T en comodato, es un elemento contractual adquirido por el Titular que indica que éste firmará también un ejemplar de este contrato, como constancia de su conformidad con todas sus cláusulas. Las marcas y su reglamento de uso son entregadas en medio físico o electrónico, mediante comunicación escrita acompañada de un disco compacto que los contiene, en archivos tipo .doc .cdr y .jpg.
- 5.2 La suspensión o la cancelación del derecho de utilizar la marca de certificación de IC&T implica la renuncia expresa e inequívoca, por parte del Titular, a reclamar que se le han ocasionado perjuicios y por tanto, renuncia a cualquier acción de indemnización contra IC&T.
- 5.3 Toda controversia que se suscitare entre el IC&T y el Titular será dirimida ante tribunales de la ciudad de Medellín, Colombia, con exclusión de cualquier otra jurisdicción territorial, excepto aquéllas que se adelanten ante la SIC.

6. USO NO AUTORIZADO

IC&T toma las acciones necesarias ante la Jurisdicción para contrarrestar todo uso no autorizado, abusivo o indebido de la marca de certificación, asimismo, como el uso violatorio de este reglamento por un Titular o un tercero. El uso no autorizado de la marca de IC&T, le permite a este iniciar las acciones de tipo comercial, civil y/o penal que considere convenientes.

Ningún cliente de IC&T, bajo ninguna circunstancia, podrá hacer uso del Símbolo de Acreditación de ONAC ni del IAF en sus publicaciones, publicidad, documentos de tipo comercial o transaccional.

7. APLICACIÓN DE LA MARCA DE CERTIFICACIÓN

IC&T entregará a cada cliente certificado un archivo con la imagen de la marca de certificación, según aplique su Sistema de Gestión, así:



Cuando el cliente certificado requiera configuraciones especiales de la marca de certificación, deberá solicitarlo por escrito a IC&T con el fin de verificar su apropiada utilización.

IC&T se reserva el derecho de modificar las reglas aquí establecidas, en cualquier momento, dando notificación previa a los clientes certificados, referente a los cambios realizados, en el entendido que el cliente certificado, deberá realizar los cambios en cuestión, en el menor tiempo posible.

CAPÍTULO II - USO DE DOCUMENTOS DE CERTIFICACIÓN

8. PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE CERTIFICACIÓN DE IC&T.

Los documentos de certificación son los diplomas de propiedad de IC&T, contentivos del registro público de certificación.

CONTRATO DE COMODATO DE REGISTRO DE CERTIFICACIÓN



CERTIFICADO

SISTEMA DE GESTIÓN

**INTERNATIONAL
CERTIFICATION
& TRAINING**

SYSDATEC
CENTRO DE DESARROLLO INTEGRAL S.A.S.

Calle 4 Nro. 14 - 29, Líbano (Tol.) - Colombia

International Certification and Training certifica que el sistema de gestión ha sido auditado y cumple con los requisitos de la norma:

ISO 9001:2015

Para el alcance:
Formación para el trabajo y el desarrollo humano.

Vencimiento presente diploma: 15.sep.2020
Fecha Transición: 15.sep.2018
Fecha de certificación inicial: 03.nov.2017
Inicio de este ciclo de certificación: 03.nov.2017

Código: IC&T-9001-514-251-02/17
Actualización 02

La vigencia del presente ciclo de certificación es por tres (3) años (hasta el 2020.11.01) y la vigencia del presente diploma responde al cumplimiento del programa anual de auditorías de vigilancia de IC&T que a su vez, está sujeta a que los Recipientes de su Certificación se mantengan y se cumplan (ver estados de certificación en: www.ic&t.com.co)

Calle 4 Nro. 14 - 29, Líbano (Tol.) - Colombia

Miguel Ángel Pérez Porras
Gerente

Modelo para normas internacionales

CERTIFICADO

SISTEMA DE GESTIÓN

**INTERNATIONAL
CERTIFICATION
& TRAINING**

SYSDATEC
CENTRO DE DESARROLLO INTEGRAL S.A.S.

Calle 4 Nro. 14 - 29, Líbano (Tol.) - Colombia

International Certification and Training certifica que el sistema de gestión ha sido auditado y cumple con los requisitos de la norma:

NTC 5555:2011

Para el alcance:
Formación para el Trabajo y el Desarrollo Humano a través de los Programas Técnicos Laborales en: Atención Integral a la Primera Infancia, Asistente Administrativo y Gerencial y Auxiliar Contable y Financiero.

Vencimiento presente diploma: 15.sep.2020
Fecha Transición: 15.sep.2018
Fecha de certificación inicial: 03.nov.2017
Inicio de este ciclo de certificación: 03.nov.2017

Código: IC&T-5555-49-251-03/17
Actualización 02

La vigencia del presente ciclo de certificación es por tres (3) años (hasta el 2020.11.01) y la vigencia del presente diploma responde al cumplimiento del programa anual de auditorías de vigilancia de IC&T que a su vez, está sujeta a que los Recipientes de su Certificación se mantengan y se cumplan (ver estados de certificación en: www.ic&t.com.co)

Calle 4 Nro. 14 - 29, Líbano (Tol.) - Colombia

Miguel Ángel Pérez Porras
Gerente

Modelo para normas nacionales

CERTIFICADO

REQUISITOS DE CALIDAD

**INTERNATIONAL
CERTIFICATION
& TRAINING**

SYSDATEC
CENTRO DE DESARROLLO INTEGRAL S.A.S.

Calle 4 Nro. 14 - 29, Líbano (Tol.) - Colombia

International Certification and Training certifica que los requisitos de calidad han sido auditados y cumplen con la norma:

NTC 5581:2011

Para el alcance:
Programas técnicos laborales en: Atención Integral a la Primera Infancia, Asistente Administrativo y Gerencial y Auxiliar Contable y Financiero.

Vencimiento presente diploma: 15.sep.2020
Fecha Transición: 15.sep.2018
Fecha de certificación inicial: 03.nov.2017
Inicio de este ciclo de certificación: 03.nov.2017

Código: IC&T-5581-36-251-04/17
Actualización 02

La vigencia del presente ciclo de certificación es por tres (3) años (hasta el 2020.11.01) y la vigencia del presente diploma responde al cumplimiento del programa anual de auditorías de vigilancia de IC&T que a su vez, está sujeta a que los Recipientes de su Certificación se mantengan y se cumplan (ver estados de certificación en: www.ic&t.com.co)

Calle 4 Nro. 14 - 29, Líbano (Tol.) - Colombia

Miguel Ángel Pérez Porras
Gerente

Modelo para certificados de programas

CERTIFICADO

ESTABLECIMIENTO LIBRE DE DISCRIMINACIÓN

**CERTIFICADO
INCLUYENTE**

EPMSC DE JERICÓ ANTIOQUIA

Carrera 6 Nro. 04-29 Barrio Las Quimbadas (Jericó-Antioquia)

International Certification and Training certifica que el servicio del Establecimiento auditado cumple con los requisitos del estándar:

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IC&T TS 001
(Verificación de la conformidad del establecimiento con el Decreto 1073/2018 y sus Principios de Vigilancia 2004)

Para el alcance/servicio:
Aseguramiento de la ejecución de penas privativas de la libertad impuestas por sentencias o providencias judiciales ejerciendo una función protectora y preventiva para la sociedad en general.
Seguridad al interior y exterior de los establecimientos de reclusión con sango a la constitución, la ley y los reglamentos internos.
Atención de las necesidades del personal privado de la libertad referentes al albergue, alimentación y sanidad bajo condiciones técnicas establecidas en la ley.
Otorgamiento al personal privado de la libertad de oportunidades de trabajo, estudio y enseñanza con pleno respeto de los derechos humanos como inicio a la reinserción al conglomerado social.
Gerencia de establecimientos de reclusión.

Vencimiento: 30.Nov.2019
Certificación inicial: 30.Nov.2018

Código: IC&T-410-01-286-01/18

La vigencia del presente certificado está sujeta a que el servicio cumpla con los requisitos del estándar de referencia, lo cual es verificado periódicamente por IC&T (ver www.ic&t.com.co)

Calle 4 Nro. 14 - 29, Líbano (Tol.) - Colombia

Miguel Ángel Pérez Porras
Gerente

Modelo para certificación incluyente

CONTRATO DE COMODATO DE REGISTRO DE CERTIFICACIÓN



Página 11 de 12

Los documentos de certificación pueden ser usados como prueba o testimonios confiables y precisos de las certificaciones otorgadas por IC&T y son considerados como los principios del control de la actividad de certificación y fe pública que enmarca a los Organismos de Evaluación de la Conformidad dentro del Subsistema Nacional de Calidad.

Con la firma de este contrato de comodato EL CLIENTE autoriza a que IC&T dé fe pública subiendo a su página web una imagen con firma digitalizada que representa el documento original de certificación (diploma), sin necesidad de que su validez jurídica requiera de firma digital ni electrónica, ya que el derecho de su uso está incorporado en el documento original y el registro, en el sistema de información de IC&T de empresas certificadas.

9. MARCO LEGAL DE LOS DOCUMENTOS DE CERTIFICACIÓN DE IC&T.

Para el tratamiento y uso adecuado de los documentos públicos de certificación de IC&T, este contrato de comodato considera el siguiente marco legal:

- ✓ Ley 527 de 1999, Artículo 7. Sobre mensajes de datos y firmas digitales.
- ✓ Código Penal Colombiano, Artículos 286 a 296. Sobre las disposiciones relacionadas con la falsedad en documentos.

Durante las auditorías de vigilancia programadas IC&T revisa la preservación de los documentos de certificación.

El comodatario se compromete a:

- ✓ Preservar la integridad y buen estado de los documentos de certificación.
- ✓ Una vez vencido el registro de certificación o a petición de IC&T, los documentos de certificación deberán ser restituidos para el registro y disposición de IC&T.
- ✓ No intervenir o alterar el contenido de los documentos de certificación que le han sido entregados por IC&T en comodato.

CAPÍTULO III - SISTEMA DE INFORMACIÓN DE REGISTROS DE CERTIFICACIÓN DE IC&T

10. REGISTRO DE CERTIFICACIÓN DE IC&T.

IC&T cuenta con un sistema de información consistente en una plataforma instalada en su página web www.ict.com.co, en el cual se da fe pública acerca del estado de certificación de los titulares de la misma.

CÓDIGO: IC&T-R-03	REVISIÓN: 18	APROBÓ: MAPP	FECHA: 2020/03/09
-------------------	--------------	--------------	-------------------

CONTRATO DE COMODATO DE REGISTRO DE CERTIFICACIÓN



Página 12 de 12

En este sistema de información, el público en general puede consultar el estado de certificación, datos generales del Titular e incluso, descargar imágenes con la copia de los documentos de certificación.

Atendiendo a la ley de Habeas Data de Colombia (Ley 1581/12) y respetando siempre los derechos fundamentales a la protección a la intimidad y a la información (Artículos 15 y 20 de la C.P.), el Titular acepta que IC&T presente al público en general, sin restricción, su estado de certificación cuando ésta ha sido otorgada y se encuentra en cualquiera de las siguientes condiciones que define el Reglamento de Certificación de IC&T en el documento contractual IC&T-R-01, en cuanto a poder figurar en los listados de empresas con:

- ✓ Certificación Vigente
- ✓ Certificación Suspendida
- ✓ Certificación Cancelada

CÓDIGO: IC&T-R-03	REVISIÓN: 18	APROBÓ: MAPP	FECHA: 2020/03/09
-------------------	--------------	--------------	-------------------